

meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

H. Ejutla, Noviembre 28 de 1903.—El Agente propietario, *F. Atristain*.
3—3

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERIA EN EJUTLA.

AVISO.

Esta Agencia de Minería admitió, sin perjuicio de tercero, á las 10 h. 15 m. A. M. del día veintisiete de Noviembre último, y registró bajo el número 1006, la solicitud presentada por el Sr. Bal-lomero Guzmán, vecino de esta Ciudad, para adquirir la concesión minera de 20 veinte pertenencias sobre una veta de metales con ley de plata y oro, que corre de Sureste á Noroeste en los lugares conocidos con los nombres de Loma del Carnero y Arroyo de Guegovene, terreno perteneciente á la Hacienda y Municipalidad del Vergel, de este Distrito de Ejutla; cuyas pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 1000 por 200 metros, que se medirá tomando como punto de partida el lugar en que la veta que se trata de explotar atraviesa la vía del Ferrocarril de Oaxaca á Ejutla; desde cuyo lugar se medirán 100 cien metros al Noroeste, 900 novecientos al Sureste, 100 cien al Noreste y 100 cien al Suroeste.

El fondo solicitado se denominará «Cuatro Amigos.»

La medición la practicará el Sr. Ingeniero Francisco de la Peña, vecino de la Villa de Ocotlán, quien aceptó su nombramiento.

Lo cual se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

H. Ejutla, Diciembre 10 de 1903.—El Agente propietario, *F. Atristain*.
3—3

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERIA EN EJUTLA.

AVISO.

Esta Agencia de Minería admitió, sin perjuicio de tercero, á las 10 h. 55 m. A. M. del día veintiocho de Noviembre último, y registró bajo el número 1007, la solicitud presentada por los Sres. Patrocínio Reyes y Luis Ogarrío, vecino el primero del pueblo de Contecas Altas, de este Distrito, y el segundo de esta Ciudad, para adquirir la concesión minera de 5 cinco pertenencias sobre una veta de metales con ley de oro y plata, que corre de Suroeste á Noreste en el paraje conocido con el nombre de «Cofradía,» abajo de la loma del Yaco, terreno perteneciente á la Municipalidad de Contecas Altas, de este Distrito de Ejutla; cuyas pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 500 por 100 metros, que se medirá tomando como punto de partida un pequeño trabajo sobre la veta que se trata de explotar, á diez metros aproximadamente de la orilla izquierda del arroyo Guilivix, desde cuyo punto se medirán 250 doscientos cincuenta metros al Suroeste, 250 doscientos cincuenta al Noroeste, para levantar por los extremos de la línea así formada, otras perpendicula-

res á la misma, de 50 cincuenta metros al Sureste y 50 cincuenta al Noroeste.

El fondo solicitado se denominará «Esperanza.»

La medición la practicará el Sr. Ingeniero Rafael de la Cerda, vecino de esta Ciudad, quien aceptó su nombramiento.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

H. Ejutla, Diciembre 5 de 1903.—El Agente propietario, *F. Atristain*.
3—3

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERIA EN EJUTLA.

AVISO.

Esta Agencia de Minería admitió, sin perjuicio de tercero, á las 10 h. 06 m. A. M. del día siete del corriente mes, y registró bajo el número 1013, la solicitud presentada por el Sr. Víctor Díaz, vecino de esta Ciudad, para adquirir la concesión minera de 21 veintuna pertenencias sobre varias vetas de metales con ley de oro, plata y cobre, existentes en las Lomas de El Palmar y Yolové, terreno perteneciente á la Hacienda y Municipalidad de Yogana, de este Distrito de Ejutla; cuyas pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 700 por 300 metros, que se medirá tomando como punto de partida el lugar en que la veta que se trata de explotar cruza la Cañada del Palmar; desde cuyo punto se medirán 600 seiscientos metros al Oriente; de aquí, 300 trescientos al Sur; de aquí, 700 setecientos al Poniente; de este lugar, 300 trescientos al Norte, y de aquí, 100 cien al punto de partida.

El fondo solicitado se denominará «La Gloria.»

La medición la practicará el Sr. Ingeniero Rafael de la Cerda, vecino de esta Ciudad, quien aceptó su nombramiento.

Lo cual se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

H. Ejutla, Diciembre 16 de 1903.—El Agente propietario, *F. Atristain*.
3—3

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERIA EN EJUTLA.

AVISO.

Esta Agencia de Minería admitió, sin perjuicio de tercero, á las 11 h. 25 m. A. M. del día quince del corriente mes, y registró bajo el número 1025, la solicitud presentada por el Sr. Víctor Díaz, vecino de esta Ciudad, para adquirir la concesión minera de 30 treinta pertenencias sobre varias vetas de metales con ley de oro y plata, que existen en la Loma del Huizache, terreno perteneciente á la Municipalidad de San Vicente Coatlán, de este Distrito de Ejutla; cuyas pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 1000 x 300 metros, que se medirá tomando como punto de partida